

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD CIVIL COLECTIVA "REPRAIN AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES (S.C.C.I.) SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL" EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE "AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES AGROREPRAIN S.A.". CONVERSION A DOLARES Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La sociedad civil colectiva "REPRAIN AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES (S.C.C.I.) SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 1986, aprobada mediante sentencia del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, el 2 de septiembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de diciembre de 1986.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de transformación de la sociedad civil colectiva "REPRAIN AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES (S.C.C.I.) SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL" en una sociedad anónima, cambio de denominación por la de "AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES AGROREPRAIN S.A." conversión a dólares y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 2 de abril del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01Q.IJ. 4183 de 22 AGO. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Jesús Aristides Villaizán Chambillo, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad peruana, mayor de edad, residente, radicado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD CIVIL COLECTIVA "REPRAIN AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES (S.C.C.I.) SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL" EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE "AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES AGROREPRAIN S.A." CONVERSION A DOLARES Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.01Q.IJ.4183 de 22 AGO. 2001, aprobó la transformación de la sociedad civil colectiva "REPRAIN AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES (S.C.C.I.) SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL" en una sociedad anónima, el cambio de denominación por la de "AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES AGROREPRAIN S.A.", conversión a dólares y la adopción de nuevos estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la sociedad civil colectiva "REPRAIN AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES (S.C.C.I.) SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por la de "AGROINDUSTRIA Y REPRESENTACIONES AGROREPRAIN S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil de domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: Cien años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución.
3. CAPITAL: El capital social de la compañía es de DOCE MIL (USD \$12,000, 000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

del señor Juez titular de esta
Judicatura. La demanda que antecede es
clara, completa y reúne los demás re-
quisitos de ley. Por haberse justificado el fa-
llecimiento del causante señor Alfredo
Guillermo Veintimilla Larco con la docu-
mentación acompañada, se declara
abierta la sucesión de los bienes y se or-
dena el inventario y avalúo de los mis-
mos, para lo cual las partes insinuarán su
partido. De conformidad con lo previsto por
el Art. 256 del Código de Procedimiento
Civil, el Juzgado se reserva el derecho de
designar perito. Inscríbase la presente de-
manda en el Registro de la Propiedad de
este Cantón. De conformidad con lo pre-
visto por el Art. 86 del Código de Proce-
dimiento Civil, cítese a los demandados se-
ñores Elvira Grimaneza Veintimilla Larco,
Esteban Fernando Larco Vela, Valeria
Alejandrina Larco Vela, y Juan Manuel
Larco Vela en las calidades invocadas y a
los Herederos, presuntos y desconocidos
del causante señor Alfredo Guillermo
Veintimilla Larco, por la prensa en uno de
los diarios de mayor circulación que se
edita en esta ciudad de Quito, con la ad-
vertencia que de no comparecer dentro
de veinte días, contados a partir de la ú-
ltima publicación, podrán ser declarados
en rebeldía. Cítese al Almirante Jorge Un-
da en su calidad de Ministro de Defensa
Nacional, en el lugar que se indica. Cíte-
se y cuéntese en la presente causa, con
el señor Procurador de Sucesiones de Pi-
chincha. Agréguese al proceso los docu-
mentos que se acompañan. Téngase
en cuenta el casillero judicial señalado
por el compareciente. Conforme al ofi-
cio No. 278-DIP de 31 de mayo del 2001,
actúe el señor oficial Mayor en calidad de
Secretario encargado de esta Judicatura.-
NOTIFIQUESE.- f)- DR. RAUL MARIÑO
HERNANDEZ, Juez. Lo que comunico a
usted para los fines de ley, previniéndole
de la obligación que tiene de señalar ca-
sillero judicial para posteriores notifica-
ciones que le corresponda.
EL SECRETARIO ENCARGADO DEL
JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
112017444 a.c.

SOCIEDADES CONYUGALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto de la de-
manda de disolución de la sociedad con-
yugal y providencias en ella recaídas a
MARCO ERICK ORLANDO MOSQUERA
LOPEZ, cuyo tenor es el siguiente:
ACTORA: TANIA JACQUELINE CARDE-
NAS RON
DEMANDADO: MARCO ERICK ORLAN-
DO MOSQUERA LOPEZ
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLU-
CION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
No. 628/2001 EC.

INICIADO EL DIA: 26 DE JULIO DEL
AÑO 2001
RECIBIDO EL DIA: 20 DE JULIO DEL
AÑO 2001

DOMICILIO JUDICIAL DE LA DEMANDA:
CASILLA JUD. N. 2150, ESTUDIO JURD.
BARRAGAN, Tel. 541378

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA - QUITO, JUEVES 26 DE JU-
LIO DEL AÑO 2001.- LAS 08 HORAS 10
MINUTOS.- VISTOS: La demanda de di-
solución de la sociedad conyugal que
presenta TANIA JACQUELINE CARDENAS
RON, en contra de MARCO ERICK OR-
LANDO MOSQUERA LOPEZ, reúne los
requisitos legales, en consecuencia, se la
accede al trámite correspondiente por la
vía especial.- Prevo a la citación por la
prensa al demandado en la forma que so-
licita la actora, ésta concorra al Juzgado
en día y horas hábiles a expresar con ju-
ramento la imposibilidad dar con la indivi-
dualidad o domicilio de su conyuge. Agré-
guese al proceso el Acta de matrimonio
presentada y notifíquese a la actora en la
casilla judicial No. 2150.- CUMPLASE. f)

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA - QUITO, VIERNES 17 DE
AGOSTO DEL AÑO 2001.- LAS 16 HO-
RAS 20 MINUTOS.- Atento el juramento
de la demandante respecto a la imposibi-
lidad de dar con el domicilio del demanda-
do, cítese a MARCO ERICK ORLANDO
MOSQUERA LOPEZ, con un extracto de
la demanda y providencia en ella recaí-
das, por la prensa, en uno de los periódi-
cos de mayor circulación que se editan en
esta ciudad, para que conteste la deman-
da en tres días, por secretaría entendiéndose
el correspondiente extracto.- NOTIFI-
QUESE.- f)

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
LO QUE COMUNICO Y LE CITO A UD,
PARA LOS FINES LEGALES CONSI-
GUENTES. PARA RECIBIR SUS POS-
TERIORES NOTIFICACIONES SIRVASE
SEÑALAR LA CASILLA JUDICIAL DE UN
ABOGADO EN ESTE PALACIO DE JUSTI-
CIA.

L.C.D.O. EDWIN CEVALLOS AMBUDIA
SECRETARIO (E)
Hay un sello
1910375/A.P

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
LO QUE COMUNICO Y LE CITO A UD,
PARA LOS FINES LEGALES CONSI-
GUENTES. PARA RECIBIR SUS POS-
TERIORES NOTIFICACIONES SIRVASE
SEÑALAR LA CASILLA JUDICIAL DE UN
ABOGADO EN ESTE PALACIO DE JUSTI-
CIA.

L.C.D.O. EDWIN CEVALLOS AMBUDIA
SECRETARIO (E)
Hay un sello
1910375/A.P

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
LO QUE COMUNICO Y LE CITO A UD,
PARA LOS FINES LEGALES CONSI-
GUENTES. PARA RECIBIR SUS POS-
TERIORES NOTIFICACIONES SIRVASE
SEÑALAR LA CASILLA JUDICIAL DE UN
ABOGADO EN ESTE PALACIO DE JUSTI-
CIA.

L.C.D.O. EDWIN CEVALLOS AMBUDIA
SECRETARIO (E)
Hay un sello
1910375/A.P

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
LO QUE COMUNICO Y LE CITO A UD,
PARA LOS FINES LEGALES CONSI-
GUENTES. PARA RECIBIR SUS POS-
TERIORES NOTIFICACIONES SIRVASE
SEÑALAR LA CASILLA JUDICIAL DE UN
ABOGADO EN ESTE PALACIO DE JUSTI-
CIA.

L.C.D.O. EDWIN CEVALLOS AMBUDIA
SECRETARIO (E)
Hay un sello
1910375/A.P

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
LO QUE COMUNICO Y LE CITO A UD,
PARA LOS FINES LEGALES CONSI-
GUENTES. PARA RECIBIR SUS POS-
TERIORES NOTIFICACIONES SIRVASE
SEÑALAR LA CASILLA JUDICIAL DE UN
ABOGADO EN ESTE PALACIO DE JUSTI-
CIA.

L.C.D.O. EDWIN CEVALLOS AMBUDIA
SECRETARIO (E)
Hay un sello
1910375/A.P

VARIOS

R. del E.
Juzgado Primero de lo Civil de
Pichincha